



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00126-00 DIVORCIO

---

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, agosto 28 de 2023. A Despacho de la señora Juez, con escrito de la apoderada del señor CARLOS ALBERTO GARCIA JIMENEZ en la cual sustituye poder. Sírvase proveer.

Oficial mayor

### **AUTO No. 1855**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2023-00126-00

Se encuentra a Despacho el proceso de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico instaurado por el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA JIMENEZ contra ROSA AMALIA TOVAR VELASQUEZ, con escrito de la apoderada de la demandante en la que sustituyó el poder a la doctora MARIA PIEDAD LÓPEZ LÓPEZ.

Dispone el artículo 75 del C.G.P. que: “*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*”, visto esto y examinadas las facultades otorgadas a la togada, encuentra esta oficina judicial que no le fueron prohibidas por lo que se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la abogada sustituta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería a la doctora **MARIA PIEDAD LÓPEZ LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.858.749 de Cali y T.P. 225.654 del C.S.J., como apoderada judicial del señor CARLOS ALBERTO GARCÍA JIMENEZ, en sustitución de la doctora KAMMILA FERNANDEZ RODRIGUEZ para que los represente en los términos del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA-  
Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca  
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00126-00 DIVORCIO

---

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

Juez

**02**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14917990af174923eed78fda18b998b914bd05d596f7a410c36d09973b9b8fb8**

Documento generado en 25/08/2023 04:18:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**